



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 187 / 2015

FECHA : 02 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en PARCELA D-11 - LOTE O LOMAS DE PILAUCO S/N° - OSORNO
población.....

propiedad de **ANDREA ROMENY BESSER**

Rol de propiedad 6101-55

Sector **PILAUCO (ZONA RURAL)**

R.U.T. N° 15.734.812-4

PERMISO OTORGADO N° 133

FECHA 02.05.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	66,91 M ²
1° piso	285,94 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	352,85 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria N°576 DEL 18.05.2015	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N°576 DEL 18.05.2015	SSO
Electricidad	Certificado TE1 N°982574 DEL 27.01.2014	SEC


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Parcela 11, Loteo Lomas de Pilauco, sector Pilauco, de propiedad de Andrea Karina Romeny Besser, con una superficie recibida de 352,85 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su *derecho a repetir* en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Nicolás Aranguiz Santiago
Constructor : Marcelo Stamparini Errecart

FGR/ESP/RMR/rlmr